

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Área de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Don Luis María Santonja Peris ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villagracia, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Vicente María Santonja Mercader.

Lo que se anuncia por un plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Jefa, María del Carmen Llorente y de Cea.—17.735.

###### Edicto

Doña María de las Mercedes Squella Duque de Estrada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Menas Albas, vacante por fallecimiento de su padre, don Ricardo Squella Martorell.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Jefa, María del Carmen Llorente y de Cea.—17.250.

###### Edicto

Don Gabriel Squella Duque de Estrada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Terranova, vacante por fallecimiento de su padre, don Ricardo Squella Martorell.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Jefa, María del Carmen Llorente y de Cea.—17.273.

###### Edicto

Don Manuel Taboada y Roca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montesacro, vacante por fallecimiento de don Luis Soler Llopis.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 24 de marzo de 1994.—La Jefa, María del Carmen Llorente y de Cea.—17.361.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

###### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de marzo de 1994, por el buque «Salvamar Algeciras», de la matrícula de Gijón, folio 9/92, al buque «Carambola», matrícula de Málaga, folio 126/93.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 18 de marzo de 1994.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo, José María Otero Lacave.—17.415-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de marzo de 1994, por el buque «Hermanos Suárez», de la matrícula de Luear, folio 4/91, al buque «Villa de Cudillero», folio 1.765, de San Esteban de Pravia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de marzo de 1994.—El Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—18.180-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1993, por el buque pesquero «Trece de Mayo», de la matrícula de Huelva, folio 1.582, al de su misma clase «Freipesca Cinco», matrícula de Huelva, folio 1.450.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de marzo de 1994.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo, Jerónimo Domínguez Bascoy.—17.379-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leora Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de febrero de 1994, por el buque «Chica», de la matrícula de Vigo, folio 7/91, al «Chirleu», folio 1.878, de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de marzo de 1994.—El Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leora Alcaraz.—18.181-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

###### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de octubre de 1990, con el número 449.251 de Registro, propiedad del Banco de Santander, en garantía de «Arthur Andersen y Compañía, S.R.C.», a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importe de 1.200.000 pesetas y constituido en aval,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos

dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5835/93.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.238.

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de noviembre de 1990 con el número 455.092 de Registro, propiedad del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en garantía de «Arthur Andersen Consulting y Compañía, S.R.C.», a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importe de 799.968 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente E-252/94.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.245.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Dependencia de Recaudación de Málaga

EXPEDIENTE 30/1993

#### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Club Hacienda Miraflores, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A29110251, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de abrimiento y costas presupuestadas la suma de 40.461.916 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo de 1994, a las once horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda, sita en avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

El bien embargado a enajenar es el siguiente:

Urbana.—Edificio destinado a club hacienda Miraflores, de dos plantas, en las parcelas 19, 20 y 21 de la urbanización «Riviera del Sol», en término de Mijas, pago de Calahonda. Su solar mide 4.230 metros cuadrados de los que se cubren por la edificación: En planta baja, 460 metros 95 decímetros cuadrados para salón-estar, bar, zona de bar, comedor, cocina, autoservicio, pasillo y escalera de acceso a la planta superior, sala de juegos y de televisión y aseos de señoras y caballeros, vestidor de mujeres y de hombres y sauna, vestidor de personal masculino y femenino, almacén y montacargas y escalera de acceso al terreno colindante, tiene, además, 15 metros 20 decímetros cuadrados para lavandería, 25 metros para servicios de piscina, 44 metros 65 decímetros cuadrados de porches y 54 metros cuadrados de pérgola-barbacoa. Y en planta alta, 163 metros 45 decímetros cuadrados para escalera de acceso y patio, sala de recepción, conserjería y recepción, despacho de secretaria, dirección y contabilidad, enfermería de primeros auxilios, cuarto de aseo y archivo. La parte no cubierta se destina a piscinas con vasos que suman 521 metros 75 decímetros cuadrados, jardines, sendas, aparcamientos y desahogos. Linda todo: Al norte, pueblo Miraflores, fase II; al sur, calle Begonia; al este, calle Petunia, y al oeste, avenida principal de acceso a la urbanización.

Finca 20.506, libro 263, tomo 953, folio 85. Valoración: 119.923.500 pesetas.

#### Cargas:

A) Hipoteca a favor del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por importe de 40.950.000 pesetas.

B) Hipoteca a favor del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por importe de 18.282.890 pesetas.

Total de cargas 59.232.890 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 60.690.610 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 45.517.957 pesetas.

Valor de la puja, 250.000 pesetas.

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto municipal de plusvalía.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 1.

Undécimo.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimado en el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 9 de marzo de 1994.—La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal.—17.360.

### Delegaciones

#### BARCELONA

#### Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo constituido en esta Caja de Depósitos el día 1 de marzo de 1989, con número de Registro 490, necesario en aval bancario, constituido por Banco Exterior de España para garantizar a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Presidente del Puerto Autónomo de Barcelona, cuya obligación es: «Responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de remodelación de las fachadas de los tinglados números 1 y 2 del muelle de San Beltrán», por un importe de 3.012.332 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 19 de marzo de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—17.696.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2060/93, RS 572-93, seguido a instancia de don Manuel Gandón Menduñía y otra, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de marzo de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda condonar en su 50 por 100 las sanciones impuestas a don Manuel Gandón Menduñía y a doña Olga Sotelo Pastoriza en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, períodos 1986 y 1987, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 29 de enero de 1993.»

Madrid, 15 de marzo de 1994.—17.407-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 13/93, RS 567-93, seguido a instancia de don Ricardo Salafranca Martín, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de marzo de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a don Ricardo Salafranca Martín en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, períodos 1987 y 1989, como consecuencia de actas de inspección números 0705426-3 y 705427-2, formalizadas el día 25 de noviembre de 1992 y denegar la condonación de las sanciones impuestas en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986, como consecuencia

del acta de inspección número 0705429-0 y por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1987, como consecuencia del acta de inspección número 1216093-0, formalizadas todas ellas el día 25 de noviembre de 1992.»

Madrid, 15 de marzo de 1994.—17.409-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 3131/93, RS 694-93, seguido a instancia de don Carlos Mejina Maeso, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 9 de marzo de 1994, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a don Carlos Mejina Maeso en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 30 de marzo de 1992.»

Madrid, 15 de marzo de 1994.—17.405-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2061/93, RS 573-93, seguido a instancia de don José Antonio Gandón Menduñía y otra, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 9 de marzo de 1994, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda condonar en su 50 por 100 las sanciones impuestas a don José Antonio Gandón Menduñía y doña María del Carmen Herbello Morrazo en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, períodos 1986 y 1987, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 29 de enero de 1993.»

Madrid, 15 de marzo de 1994.—17.403-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesiones de noviembre 1993 y de febrero 1994, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria:

Número de expediente: 43/319/93. Nombre de la reclamante: Josefá Gimeno Prunera. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 214.447 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 43/601/93. Nombre de la reclamante: «Talleres Combi, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 457.876 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 2.909/93. Nombre de la reclamante: Luis Suárez Freijoo. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 14.629 pesetas. Porcentaje de la condonación: 75 por 100.

Número de expediente: 2.910/93. Nombre de la reclamante: Luis Suárez Freijoo. Impuesto: IRPF.

Importe de la sanción: 73.389 pesetas. Porcentaje de la condonación: 75 por 100.

Número de expediente: 3.167/93. Nombre de la reclamante: Rafael Arbalat Pujol. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 654.800 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.801/93. Nombre de la reclamante: «Coepsa Montritrans, Sociedad Anónima». Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 2.222.548 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 6.832/93. Nombre de la reclamante: Natividad Albalate Catalán. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 831.302 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.833/93. Nombre de la reclamante: Natividad Albalate Catalán. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.585.104 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.834/93. Nombre de la reclamante: Natividad Albalate Catalán. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 2.194.006 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.835/93. Nombre de la reclamante: Natividad Albalate Catalán. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 2.678.756 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.836/93. Nombre de la reclamante: José María Sala Buxeda. Impuesto: Patrimonio. Importe de la sanción: 637.402 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.837/93. Nombre de la reclamante: José María Sala Buxeda. Impuesto: Patrimonio. Importe de la sanción: 2.181.342 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.839/93. Nombre de la reclamante: José Sala Albalate. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 933.749 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.840/93. Nombre de la reclamante: José Sala Albalate. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 2.174.502 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de expediente: 6.903/93. Nombre de la reclamante: Alfredo Roca Vall. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 870.622 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 17 de marzo de 1994.—El Abogado del Estado, Secretario, José María Coronas Guinart.—17.740-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de la Policía

#### SECRETARIA GENERAL-DIRECCION DE LA POLICIA

##### División de Personal

*Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Juan Bosch Gómez*

Don Manuel Yanguas Menéndez, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor del expediente disciplinario número 396/1993, que se sigue al Policía del mismo Cuerpo don Juan Bosch Gómez, con destino en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, Comisaría del Distrito de Chamartín, y actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza al citado don Juan Bosch Gómez para que en el plazo

de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, en horas de dieciséis a veintiuna, de lunes a viernes, se persone ante esta Instrucción, sita en la avenida Pío XII, 50, de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Instructor, Manuel Yanguas Menéndez.—17.413-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Albacete y Orcera, con hijuela (VAC-061)*

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el día 8 de marzo de 1994, otorgar definitivamente a don Manuel Córcoles García, la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Albacete y Orcera, por sustitución de la anterior concesión V-1376, de igual denominación (EC-115), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### I. Itinerario:

Orcera-Benatae-Siles-Villaverde de Guadalupe-Riopar-Cortijo del Cura-Zapateros-Vianos-Alcaraz-El Horcajo-Robledo-Los Chospes-El Jardín-Balzote-Albacete.

Zapateros-Salobre-Reolid-Vianos.

II. Expediciones y calendario: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajeros/kilómetro: 6,3527 pesetas (Seguro Obligatorio de Viajeros, incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 0,9529 pesetas/10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—17.115.

## Autoridades Portuarias

### FERROL-SAÑ CIPRIAN

*Transformación de títulos en anotaciones en cuenta*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y las disposiciones transitorias del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace pública la aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-Sañ Ciprián, en acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, de la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos emitidos por la entonces Junta de Obras del Puerto de Ferrol, correspondientes a las siguientes emisiones:

Serie A de 1950.  
Serie B de 1952.  
Serie C de 1954.

Estas emisiones fueron parcialmente suscritas y desembolsadas, siendo designado, asimismo, el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de Valores.

En consecuencia, se hace pública la anulación de los títulos transformados en cuentas.

Ferrol, 24 de febrero de 1994.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—17.620.

#### MARIN-PONTEVEDRA

*Acuerdo por el que se otorga a la «Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto y Ría de Marín» (OPROMAR) concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Marín con destino a la construcción de una fábrica de hielo, oficinas y cámara de conservación*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, ha otorgado, con fecha 27 de julio de 1993, concesión administrativa a la «Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto y Ría de Marín» (OPROMAR) cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Veinte años.

Superficie total: 280 metros cuadrados. Canon anual: 386 pesetas/metro cuadrado. Instalación subterránea: 570 ml.

Actividad industrial: 275.000 pesetas/año.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo, oficinas y cámara de conservación.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pontevedra, 1 de diciembre de 1993.—El Director técnico, Antonio Martín Oliver.—15.093.

#### MARIN-PONTEVEDRA

*Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Operadores Portuarios del Puerto Pesquero de Marín concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto Pesquero de Marín-Pontevedra, con destino a la construcción de un edificio de actividades de apoyo a la industria pesquera y a la comercialización de productos pesqueros, constituido por ocho departamentos*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, ha otorgado con fecha 28 de septiembre de 1993, concesión administrativa a la «Asociación de Operadores Portuarios del Puerto Pesquero de Marín», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Quince años.

Superficie total: 2.400 metros cuadrados. Canon anual: 338 pesetas/metro cuadrado. Actividad industrial: 3.400.000 pesetas año. Primer año: 60 por 100, segundo año: 75 por 100, tercer año: 85 por 100 y cuarto año: 90 por 100.

Destino: Construcción de un edificio de actividades de apoyo a la industria pesquera y a su comercialización de productos pesqueros, constituido por ocho departamentos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1993.—El Director técnico, Antonio Martín Oliver.—15.091.

## Confederaciones Hidrográficas

EBRO

### Secretaría General

*Obra: Zona de Monegros. Obra complementaria número 1 del proyecto de construcción del tramo I del canal de Sagasto. Expediente número 3, cuarto adicional. Término municipal: La Almolda (Zaragoza)*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Monegros, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolda (Zaragoza), para el día 27 de abril de 1994 y hora de las once, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almolda (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de La Almolda (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de marzo de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—17.434-E.

### Secretaría General

*Obra: Riegos del Alto Aragón. Proyecto de construcción de drenajes laterales de protección del desagüe de La Violada. Expediente número 1. Término municipal: Almudévar (Huesca)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almudévar (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 17 de marzo de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—17.430-E.

SUR

### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Instalaciones margen derecha pieza número 3. Término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como en el Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Instalaciones margen derecha, pieza número 2, término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como en el Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 18 de marzo de 1994.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—17.814-E.

*Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo instalaciones margen derecha. Pieza número 3. Término municipal Vélez-Benaudalla (Granada)*

Finca número 1. Propietario: Don Antonio Illescas Rodríguez. Domicilio: Calle Albaycín, número 23, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Jarales. Superficie afectada: 1 hectárea 26 áreas 82 centiáreas de riego y 2 hectáreas 37 áreas 56 centiáreas de secano con almendros y construcciones.

Finca número 2. Propietario: Doña Joaquina Illescas Rodríguez. Domicilio: Calle Anima, número 16. 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Jarales. Superficie afectada: 21 áreas 14 centiáreas de secano con almendros y construcciones.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio Lorente Padial. Domicilio: Calle Estanco, número 15. 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 3 hectáreas 99 áreas 59 centiáreas de secano con almendros.

SUR

### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo, instalaciones margen derecha, pieza número 2, término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada), la Presidencia de este Organismo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como en el Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 21 de marzo de 1994.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—17.366-E.

*Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo, instalaciones margen derecha, pieza número 2, término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada)*

Finca número: 1. Propietario: Don Francisco Hodar Padial. Domicilio: Calle Puerto de Lumberras, número 11, 3.º C, 41006 Sevilla. Pago: Solana. Superficie afectada: 5,4106 hectáreas de almendros en secano.

Finca número: 2. Propietario: Don Juan Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Calle Mártires, número 36, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 1,0485 hectáreas de almendros en secano.

Finca número: 3. Propietaria: Doña Adela Pedrosa Cohines. Domicilio: Calle Ronda de Capuchinos,

número 29, 18600 Motril (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 2,9952 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 4. Propietaria: Doña Carmen López Padial. Domicilio: Calle Estanco, número 15, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 2,2088 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 5. Propietario: Don Antonio López Padial. Domicilio: Calle Parradas, número 14, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 1,9644 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 6. Propietario: Don Rodolfo Lardi Semadeni. Domicilio: Calle Mártires, número 5, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 2,6586 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 7. Propietaria: Doña Carmen López Padial. Domicilio: Calle Estanco, número 15, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 0,9466 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 8. Propietaria: Doña Carmen López Padial. Domicilio: Calle Estanco, número 15, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 2,6810 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 9. Propietaria: Doña María Carmen Morente Maldonado. Domicilio: Calle Maestre Bonachera, número 10, 18670 Vélez-Benaudalla (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 2,7594 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 10. Propietario: Don Francisco Pedrosa Sánchez. Domicilio: Calle Carabela, número 16, 18600 Motril (Granada). Pago: Solana. Superficie afectada: 0,4077 hectáreas de almendros en seco.

Finca número: 11. Propietario: Don Juan Morente Vega. Domicilio: Calle Gardenia, número 12, 1.º, Mijas Costa, La Laguna, 29649 Málaga. Pago: Solana. Superficie afectada: 0,5640 hectáreas de almendros en seco.

de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 18 de mayo de 1994, de diez treinta a doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Dozón, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dozón.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dozón puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, 15071 La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza San Roque, sin número, 36071 Pontevedra, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de marzo de 1994.—El Ingeniero jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—17.424-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por obras «20-PO-2700. Mejora del firme y construcción de vías lentas. CN-525 de Zamora a Santiago, puntos kilométricos 569,400 al 589,400, tramo Lalin-Corona». Término municipal de Dozón (Pontevedra)*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de diciembre de 1993 ha sido aprobado el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve dar publicidad a la mencionada resolución, cuyo texto se transcribe a continuación.

«Incoado, en cumplimiento de lo ordenado por providencia de 22 de abril de 1992, el expediente sancionador número 11-LE-3065/91-PC por presunta infracción administrativa en materia de productos cárnicos, se han practicado las pruebas y actuaciones estimadas precisas para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción y habiéndose cumplido todos los requisitos legalmente exigibles se dicta la presente resolución basada en los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### Hechos

Primero.—El 31 de octubre de 1991 se inspeccionó la industria propiedad de don Agustín Baños García, sita en Trobajo del Camino, León y se levantó el acta GF-57/91, en la que consta que en el establecimiento inspeccionado se encontraban unas 6.000 piezas de jamón, que ya habían pasado el proceso de salazón y que carecían del preceptivo sello de control de maduración.

Segundo.—El 22 de abril de 1992 se dictó providencia de incoación de expediente sancionador contra don Agustín Baños García a quien el 5 de mayo siguiente le fue notificado dicho documento junto con el correspondiente pliego de cargos en el que se le imputaba el presunto incumplimiento de los preceptos que en el mismo se señalaban.

Tercero.—El 7 de mayo de 1992 el expedientado contestó al pliego de cargos manifestando que:

La notificación se hizo transcurridos más de seis meses desde la fecha de la inspección.

La falta de sello se debió a una avería de la máquina, muy propensa a tales fallos, razón por la cual convendría establecer otra forma de sellado, como el sello de tinta.

Cuarto.—El 30 de octubre de 1992 se notificó al interesado la propuesta de resolución que fue contestada el 2 de noviembre mediante escrito en el que don Agustín Baños García alegaba que se había producido la caducidad del expediente al haberse notificado la providencia de incoación transcurridos más de seis meses desde la fecha del acta de inspección.

Quinto.—El 6 de octubre de 1993 se inspeccionó nuevamente la industria del interesado, levantándose el acta CR-34/93, de cuyo examen se desprende que en dicha industria se encontraban 200 jamones sin el correspondiente sello de control de maduración. En la misma acta el inspeccionado hizo constar que la falta de sello se debía a una avería en el sistema utilizado.

### Fundamentos de derecho

Primero.—En el presente expediente son de aplicación las siguientes disposiciones:

La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

El Real Decreto 654/1991, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Orden de 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), por la que se implanta el marcado para el control de maduración de jamones curados.

La Orden de 22 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), sobre el marcado de jamones curados para el control de maduración.

Segundo.—No cabe tomar en consideración lo alegado por el expedientado ya que:

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### Dirección General de Política Alimentaria

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de 27 de octubre de 1993, que impone a don Agustín Baños García una multa de 100.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa en materia de calidad de la producción agroalimentaria*

No habiendo podido practicarse la notificación de la resolución de fecha 27 de octubre de 1993, por la que se impuso a don Agustín Baños García una multa de 100.000 pesetas como consecuencia del expediente sancionador número 11-LE-3065/91-PC, la Dirección General de Política Alimentaria, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

El artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, establece que caducará la acción para perseguir las infracciones cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento. En el caso que nos ocupa la existencia de la infracción se conoció el 31 de octubre de 1991 (fecha de levantamiento del acta GF-57/91) y la providencia por la que se ordenaba la incoación del expediente sancionador se dictó el 22 de abril de 1992, sin que entre las dos fechas hubieran transcurrido los seis meses que contempla el precepto supracitado. La fecha a tener en cuenta es aquella en que la autoridad competente ordena incoar el oportuno procedimiento y no aquella en que a través del Servicio de Correos se notifica al interesado el correspondiente documento. La providencia de incoación produce desde que se dicta el efecto de interrumpir el cómputo de la caducidad aunque no produzca efectos para el interesado hasta su notificación, efectos que en este caso consistirán en la habilitación de los plazos para formular alegaciones al pliego de cargos. En tal sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sentencia de 11 de junio de 1991 (recurso de apelación número 2903/1989).

La obligación de marcar los jamones con el sello de control de maduración no se halla sujeta a condiciones. En las dos inspecciones citadas en los hechos primero y quinto de esta resolución se encontraron jamones carentes de dicho sello y en ambos casos el interesado lo atribuyó a una avería en la máquina utilizada para el sellado sin que en ningún momento se haya probado la existencia de tales averías.

Por otro lado, cabe señalar que el 28 de julio de 1992 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la Orden de 16 de julio que autorizaba a realizar el marcado de jamones mediante sello de tinta, método que según manifestaba el interesado en su contestación al pliego de cargos era más idóneo.

Tercero.—La ausencia del preceptivo sello de control de maduración en los jamones supone un incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.º de la Orden de 30 de septiembre de 1975, en relación con el artículo 1.º de la Orden de 22 de noviembre de 1982.

Dicho incumplimiento constituye infracción por clandestinidad, de acuerdo con el artículo 4.2.5 del Real Decreto 1945/1983, que tipifica como tal la falta de rotulación indeleble que fuera preceptiva.

Cuarto.—Según el artículo 10.1 del Real Decreto 1945/1983, las infracciones por clandestinidad se sancionarán con multa comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas.

En el presente caso, se considera procedente la imposición de una multa de 100.000 pesetas teniendo en cuenta el número de piezas sin marcar y la pequeñas dimensiones de la empresa.

Quinto.—Compete resolver este expediente al Director general de Política Alimentaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1.2.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril.

En atención a todo lo expuesto, el Director general de Política Alimentaria resuelve imponer a don Agustín Baños García una multa de 100.000 pesetas.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Director general, Josep Puxeu Rocamora.»

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario general de Alimentación en el plazo de quince días hábiles.

La interposición del recurso no suspende la ejecución de la sanción de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ingresar el importe de la multa debe esperar instrucciones de la Delegación de Hacienda de su provincia. No es necesario adjuntar aval bancario ni certificación de depósito mientras no se le exija expresamente.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Director general, Josep Puxeu Rocamora.—17.698-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.987 de la obra titulada «De La Habana ha venido un barco ...», que fue presentada por don Guillermo Alonso del Real Montes*

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolece la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 8.987, presentada por don Guillermo Alonso del Real Montes.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.987, de la obra titulada "De La Habana ha venido un Barco ...", presentada por don Guillermo Alonso del Real Montes, al observar en la misma cierta falta subsanable,

Por tratarse de una Antología es necesario presentar autorización, con firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro, de los titulares de los poemas recopilados, previa acreditación, a través de los documentos suficientes, de que quienes autorizan son los titulares de esos derechos.

No obstante lo anterior, si alguno de los poemas se encontrara en dominio público, deberá justificarlo.»

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.441-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 842 de la obra titulada «Tratado de Solfeo Contemporáneo», que fue presentada por doña Josefina Vaquero García*

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolece la inscripción

provisional del Registro Provincial de Madrid número 842, presentada por doña Josefina Vaquero García.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 842, de la obra titulada "Tratado de Solfeo Contemporáneo", presentada por doña Josefina Vaquero García, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Según consta en la última hoja del ejemplar presentado a inscripción, existen otros autores de unos ejercicios que constan en dicha obra, por lo que, o bien éstos se registran a nombre de sus autores, o por el contrario, deberá presentar la debida autorización de los mismos, con firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, para la integración de la parte que le corresponde a la obra».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.444-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 12.311 de la obra titulada «Campana Publicidad Pinturas ...», que fue presentada por doña Pilar Argüello Gómez*

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolece la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 12.311, presentada por doña Pilar Argüello Gómez.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 12.311, de la obra titulada "Campana Publicidad Pinturas ...", presentada por doña Pilar Argüello Gómez, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Para proceder a la inscripción definitiva de la referida obra es necesario presentar escritura pública de cesión de derechos de propiedad intelectual, redactada con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, por parte de su autor don Miguel Pongiluppi a favor de la "Sociedad Anónima Pongiluppi y Guimaraes". Dicha escritura pública debe de presentarse acom-

pañada del justificante de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.-La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.443-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 5.804 de la obra titulada «Magacine», que fue presentada por doña Ana María Mónaco*

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 5.804, presentada por doña Ana María Mónaco.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 5.804, de la obra titulada "Magacine", presentada por doña Ana María Mónaco, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Consta la obra como única autora doña Rosario Erna Bastardín, sin embargo en la solicitud constan como coautores don Gerardo Bellod y Tony Par-tearroyo. Deberá aclarar por ello esta contradicción, e indicar qué tipo de coautoría se les atribuye a los referidos señores».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.-La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.442-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 130.415 de la obra titulada «Tener una aventura», que fue presentada por don Segundo Oliver Molina «Aceñas»*

Por escrito de fecha 16 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 130.415, presentada por don Segundo Oliver Molina «Aceñas».

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 130.415, de la obra titulada "Tener una aventura", presentada por don Segundo Oliver Molina "Aceñas", al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá presentar en documento fehaciente prueba de haber realizado el depósito legal, así como acreditar la fecha de publicación de la citada obra».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.-La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.446-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 5.148 de la obra titulada «MSP-Management Strategy Program. Método para la solución de problemas de Rolf G. Brühl», que fue presentada por doña Bárbara Alejandra Brühl Day*

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 5.148, presentada por doña Bárbara Alejandra Brühl Day.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 5.148, de la obra titulada "MSP-management Strategy Program. Método para la solución de problemas de Rolf G. Brühl", presentada por doña Bárbara Alejandra Brühl Day, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Puesto que la autorización que a usted le ha dado Rolf Brühl es para registrar a nombre de él mismo, y que incluso indica que él es el autor de dicha obra, según podrá comprobar con la fotocopia que se adjunta, es imprescindible, para que prospere la inscripción provisional en el sentido presentado, que presente un escrito del señor Rolf Brühl indicando que la única autora de la obra en cuestión es usted misma».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.-La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.445-E.

*Notificación de la Resolución de 31 de enero de 1994 de la Registradora general recaída en la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 9.441 de la obra titulada «Escrito en las estrellas», presentada por don Carlos A. Toribio García*

Por Resolución de fecha 31 de enero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Escrito en las estrellas», presentada por don Carlos A. Toribio García.

Intentada la notificación personal a este interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

«En relación a la inscripción provisional número 9.441 del Registro Provincial de Madrid, de fecha 6 de junio de 1990, referente a la obra titulada "Escrito en las estrellas", se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose en su consecuencia la inscripción, ya que sólo pueden ser objeto de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras y demás producciones protegidas por la precitada Ley, y ello en relación con el artículo 10 del mismo texto legal que establece que son objeto de la Propiedad Intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas. Las ideas, métodos, sistemas o procedimientos no quedan protegidos por la legislación de propiedad intelectual sino sólo en su forma, siempre que reúna el requisito de originalidad que con carácter general exige el referido artículo 10, requisito que no se da en el presente caso».

Contra este acuerdo podrá ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.-La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—17.447-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

##### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por esta Delegación se sometió a información pública, solicitud de la entidad beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, de declaración de urgente ocupación para expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso sobre bienes y derechos afectados por las instalaciones eléctricas de la línea

a 15/20 KV, desde subestación de Laracha a enlace con la de Sabón a Carballo, en el municipio de Laracha (expediente número 52.498); y línea a 15/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión en Zas, en el municipio de Negreira (expediente número 52.639).

Las relaciones de fincas, propietarios, bienes y derechos que se afectan, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y «Diario Oficial de Galicia» de fechas 15 y 28 de enero de 1993, respectivamente, y en el diario «El Ideal Gallego» de fecha 2 de febrero de 1994.

La Coruña, 11 de febrero de 1994.—El Delegado Provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—17.159-2.

## LUGO

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia

Hace saber: Que por don José María Fuentes Otero, con domicilio en Cacabelos-León, calle Avenida de Arganza, número 41, se solicita un permiso de investigación para rocas ornamentales, de 92 cuadrículas mineras de extensión, que se denominarán «Don José I», número 5.814, sito en los términos municipales de Caurel, Incio y Samos.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice: 1. Longitud: 7° 13' 00". Latitud: 42° 40' 20".  
Vértice: 2. Longitud: 7° 13' 00". Latitud: 42° 37' 00".  
Vértice: 3. Longitud: 7° 16' 20". Latitud: 42° 37' 00".  
Vértice: 4. Longitud: 7° 16' 20". Latitud: 42° 39' 00".  
Vértice: 5. Longitud: 7° 15' 40". Latitud: 42° 39' 00".  
Vértice: 6. Longitud: 7° 15' 40". Latitud: 42° 40' 20".

Y desde el vértice 6 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de 92 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 26 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—17.362.

## LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.056 AT*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Lugo. Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Balboa (Iglesia y Sequeiro). Ayuntamiento de Trabada.

Finalidad: Mejora del suministro.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 70 metros, origen en la derivación a CT Salgueiro y final en el CT Sequeiro. Centros transformación de 100 KVA en Salgueiro y de 50 KVA en Sequeiro. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.455.793 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dele-

gación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 23 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.084.

## ORENSE

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para continuar la explotación de pizarra en la concesión que se cita*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los efectos previstos en el artículo 56 de su Reglamento ejecutivo, se somete a información pública la solicitud efectuada por don Andrés López López, para que se declare de urgente ocupación la continuación de los trabajos de explotación de la concesión de pizarras «Rozadais», número 4271, de la que es titular, sita en paraje de Rozadais del término municipal de Carballeda de Valdeorras, de esta provincia de Orense, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de las labores.

Se publica como anexo a esta Resolución la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución, y los interesados en igual plazo, contado desde el día siguiente a la notificación que se les practicará, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y propietarios afectados, presentando por triplicado las alegaciones que estimen procedentes en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la calle Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense.

Orense, 28 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—17.164.

### Anexo que se cita

Parcela número 1:

Propietario: Don Ramiro Fernández Carrera.

Domicilio: Casayo-Carballeda de Valdeorras.

Propiedad: Finca de 380 metros cuadrados, que limita: Al norte y al oeste, con Andrés López López; al este, con Andrés López y monte comunal; al sur, con «Pizarras Rozadais, Sociedad Anónima».

Parcela número 2:

Propietario: Don Félix Segovia Anaya.

Domicilio: Fernández Ladreda, número 10, 3.º, Segovia.

Propiedad: Porción de 30.500 metros cuadrados, lindando en todos sus extremos con finca propiedad de la que se segrega.

## PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 62/93)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento, aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.915 metros de longitud, desde la subestación de Vila-longa hasta la derivación al CT de A. Revolta, Ayuntamiento de Sanxenxo, con conductores tipo LA-110, doble circuito, con apoyos de hormigón y metálicos y tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—17.165-2.

## PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud del siguiente registro minero, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

2.638. PARAISO. Sección C). 24 c. m. Caldas de Reyes y Portas.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 25 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—17.779.

## PONTEVEDRA

*Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 94/11)*

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo 20 de la línea de media tensión, Cangas-Aldán, hasta el centro de transformación que se proyecta en Santa Marta, Ayuntamiento de Cangas do Morrazo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 337 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10/20 KV-398/230 V.

RBT, aérea, de 81 metros de longitud, con conductores RZ y apoyos de hormigón.

Presupuesto: 4.232.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas ofi-

cinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra este, las reclamaciones por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 7 de marzo de 1994.—El Delegado Provincial, Ramón Alvarez Abad.—17.163-2.

## PONTEVEDRA

*Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 94/10)*

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde los apoyos números 1 al 6 de la línea de media tensión al centro de transformación de Campo, hasta el centro de transformación que se proyecta en Santa Mariña, Ayuntamiento de Cambados.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, de 916 metros de longitud, a 20 KV, con conductores LA-110 y RHV, y apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 400 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

RBT, aérea, de 330 metros de longitud, con conductores RZ.

Presupuesto: 17.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 7 de marzo de 1994.—El Delegado Provincial, Ramón Alvarez Abad.—17.162-2.

## PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 59/93)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento, aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de MT, aérea, a 15/20 KV, de 369 m. y 1.532 m. de longitud, con conductores tipo LA-110 y apoyos de hormigón y metálicos y tomas de tierra, desde el apoyo número 4 de la LMT variante carretera Porriño-Gondomar, hasta el número 34 de la LMT «Ramallosa-Gondomar», y desde el apoyo número 3 de la LMT variante carretera Porriño-Gondomar hasta el apoyo número 2

de la LMT carretera Porriño-Gondomar, Ayuntamiento de Gondomar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—17.172-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 85212/AT-5230.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, avenida de Luis Braille, 2, Viviendas Sociales, de 630 KVA, clase 22/B2, que estará ubicado en la planta baja de edificio en la avenida Luis Braille.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el apoyo metálico existente en el camino vecinal y final en el mencionado centro, tipo DHV 12/20 KV 1x240 K AL+H 16.

Emplazamiento: El cable en su trazado afectará a la avenida de Luis Braille, calle Dario de Regollos y camino vecinal, en una longitud aproximada de 430 metros.

Toda la instalación está ubicada en Lugones, dentro de los límites del municipio de Siero.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.851.000 pesetas.

Oviedo, 15 de marzo de 1994.—El Consejero.—17.259.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

## TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «San Pedro».

Número del expediente: 5.900.

Recurso: Sec. C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 10 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Seno y Berge.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 23 de febrero de 1994.

Titular: «Graycan, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo de la Castellana, 182, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 23 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—17.364.

## TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Pilón».

Número del expediente: 5.901.

Recurso: Sec. C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 18 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Seno, Castellote y Mas de las Matas.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 2 de marzo de 1994.

Titular: «Graveras y Canteras, Sociedad Anónima» (GRAYCANSÁ).

Domicilio: Paseo de la Castellana, 182, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 2 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—17.365.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

#### Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Otano (valle de Elorz). Expediente número 5.536 A.T.-JAA/sz*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezperun y Otano (valle de Elorz).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Otano.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo, números 17-19, de la línea al centro de transformación «Guerendián», de 1.661 metros, LA-56, hormigón y metálicos; LA-56, tramo subterráneo de 30 metros, DHV-95, con final en centro de transformación interior 25 KVA: 13,2/0,4-0,23 KV y red BT en Otano del municipio de Elorz.

- e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 10.811.883 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sito en la calle Erietokieta, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 23 de febrero de 1994.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—17.180-15.

### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zabalegui y Zulueta (Elorz).  
c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Zabalegui (Elorz).  
d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo, números 11-32, de la línea al centro de transformación Senasa, de 438 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 3, y enlace con apoyo número 4, ya existente de la línea al centro de transformación de Zabalegui.

- e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 2.020.982 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1993, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
4. Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», a los Concejales de Zulueta y Zabalegui y al Ayuntamiento del Valle de Elorz, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el de su notificación; y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y diario de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—17.182-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

##### PALENCIA

*Registros mineros. Declaración de terrenos francos y registrables*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado por esta Delegación Territorial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1993, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a todos y cada uno de los derechos mineros que en el mismo se relacionan, excepto los afectados por las solicitudes siguientes que fueron admitidas a trámite por la Mesa en su día constituida y cuyas designaciones podrán conocer los interesados en las dependencias del Servicio Territorial de Economía, Sección de Minas, sita en avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia:

- C. D. E. «Adelaida», sección C, de 19 cuadrículas, número 3.450, en el término municipal de Brañosera, San Cebrián de Mudá, Cervera de Pisuerga (Palencia).  
C. D. E. «Loma», sección C, de 18 cuadrículas, número 3.451, en el término municipal de Brañosera (Palencia).  
P. I. «Peñas Altas», sección C, de 77 cuadrículas, número 3.452, en el término municipal de Brañosera, San Cebrián de Mudá y Cervera de Pisuerga (Palencia).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo solicitarse nuevos registros después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entre las nueve y las catorce horas de cada día hábil.

Palencia, 15 de marzo de 1994.—El Delegado territorial, Antonio Hermoso Junco.—17.621.

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

##### PALENCIA

*Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Variante de trazado con nuevo puente sobre el río Cueva. C-615 de Palencia a Riaño. Tramo: Villoldo-Perales, puntos kilométricos 27,000 al 28,000». Clave: 1.4.P-8/M*

Por Resolución de 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 17 de febrero de 1994 fue aprobado el proyecto. Modificado.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras, por lo que, según el artículo 1.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de dere-

chos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paredes de Nava y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 16 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—17.451-E.

*Relación que se cita*

#### Expropiaciones

Término municipal de Paredes de Nava. Lugar: Ayuntamiento. Fecha: Día 20 de abril de 1994. Hora: Diez.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### VILLA DE ADEJE

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo actual, la toma en consideración de la Memoria relativa a la instalación, en este término municipal, de una emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, se expone al público la misma por un periodo de treinta días naturales, durante los cuales los particulares y entidades podrán formular, en su caso, las observaciones que estimen oportunas, pudiéndose examinar el expediente instruido al efecto, en la Secretaría General de esta Corporación.

Villa de Adeje, 15 de marzo de 1994.—El Alcalde accidental, José Esquivel Rodríguez.—17.193.